

PREGUNTAS FRECUENTES

Recurso contra adaptaciones concedidas en PAU

1.	¿A quién se dirige este recurso?	2
2.	¿Cómo se presentan los recursos?	2
3.	¿Qué tengo que incluir en código y nombre del organismo o entidad?	2
4.	¿Y qué tengo que incluir en Asunto?	2
5.	¿Cuál es plazo para presentar el recurso?	2
6.	¿Pueden presentar recurso los estudiantes o sus familias?	2
7.	¿Necesito certificado electrónico para presentar el recurso?	2
8.	¿Por qué motivos puedo presentar el recurso?	2
9.	¿Si presento recurso debo aportar documentación?	2
10.	¿Quién recibe la resolución del recurso?	3
11.	Si tengo dudas con el procedimiento ¿con quién puedo contactar?	3

1. ¿A quién se dirige este recurso?

Este recurso se dirige a los centros educativos adscritos a la UAM a efectos de PAU, que han solicitado adaptaciones para uno varios de sus estudiantes y no están de acuerdo con la concesión de las mismas.

2. ¿Cómo se presentan los recursos?

Los recursos se presentan por registro electrónico (REG) de forma individual, un recurso por cada estudiante.

3. ¿Qué tengo que incluir en código y nombre del organismo o entidad?

Hay que incluir U02300190 y aparecerá la oficina responsable, en este caso, Sección de Acceso, admisión y Traslados

4. ¿Y qué tengo que incluir en Asunto?

Hay que incluir sólo: ADAPTACIONES

5. ¿Cuál es plazo para presentar el recurso?

El plazo de presentación de recursos es el comprendido entre el 16 de marzo y el 17 de abril de 2026

6. ¿Pueden presentar recurso los estudiantes o sus familias?

No, el recurso debe presentarlo el centro educativo que es quién ha solicitado las adaptaciones en representación de los estudiantes

7. ¿Necesito certificado electrónico para presentar el recurso?

Sí, el recurso se presenta identificándose con el certificado electrónico del centro educativo.

8. ¿Por qué motivos puedo presentar el recurso?

Los recursos se pueden presentar por:

- 1. Errores materiales por parte de la administración*
- 2. Desacuerdo en la adaptación concedida*

9. ¿Si presento recurso debo aportar documentación?

*Sí, es necesario aportar la documentación que acredite la circunstancia que se recurre. La documentación se presentará, preferentemente, en formato PDF.
De la misma forma que hay que especificar en la solicitud los motivos del recurso y lo que se solicita*

10. ¿Quién recibe la resolución del recurso?

La resolución del recurso se envía al centro educativo que lo ha interpuesto y es el centro el responsable de comunicarlo al estudiante.

11. Si tengo dudas con el procedimiento ¿con quién puedo contactar?

Puede contactar con la Sección de Acceso, Admisión y Traslados:

- Correo electrónico: seccion.acceso@uam.es